ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/125

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las diez horas y diez minutos del día **21-10-2026,** previa conformidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local al retraso de la hora de celebración, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

Dª. Miriam Picazo Alonso.
Dª. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria
Dª. Almudena Ruiz Escudero

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Juan Téllez Rubio, Coordinador General.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el **14 de octubre de 2026** (ordinaria), se aprueban por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, EXPTE. 2026/PAS/021

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 19 de octubre de 2026, que se transcribe:

"HECHOS

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/125

Primero.- *El objeto del expediente es la contratación de PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 68.472,58 €, impuestos incluidos, y su plazo de duración es de un año, sin prórroga. El valor estimado asciende a 68.472,58 €.*

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- ***LOTE 1:*** *Seguro de accidentes para los usuarios de las instalaciones deportivas.*
 Presupuesto de licitación: 62.000,00 € impuestos incluidos.

- ***LOTE 2:*** *Seguro de accidentes para los usuarios de otras actividades municipales.*
 Presupuesto de licitación: 6.472,58 € impuestos incluidos.

Acompaña memoria justificativa firmada por el TAG-Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- *La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PAS/021, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Memoria justificativa del expediente de contratación.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informes del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.*
- *Retenciones de crédito.*

Tercero.- *Por el Órgano de Contabilidad se han practicado las siguientes retenciones de crédito con cargo al presupuesto de 2027:*

Lote 1: 62.000,00 € Seguro de accidentes de instalaciones deportivas. Aplicación presupuestaria: 01.3421.22400 INSTALACIONES DEPORTIVAS. PRIMAS DE SEGUROS

Lote 2-1: 2.914,68 € Seguro de accidentes actividades Concejalía de Juventud. Aplicación presupuestaria: 03.3341.22400 JÓVENES Y VOLUNTARIADO. PRIMAS DE SEGUROS.

Lote 2-2: 500,00 € Seguro de accidentes actividad de bicicleta Aula de Educación Ambiental. Aplicación presupuestaria 01.3271.22400 AULA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. PRIMAS DE SEGUROS

Lote 2-3: 2.400,00 € Seguro de accidentes voluntarios de protección civil. Aplicación presupuestaria: 03.1351.22400 PROTECCIÓN CIVIL. PRIMAS DE SEGUROS

Lote 2-4: 657,90 € Seguro de accidentes voluntariado social. Aplicación presupuestaria: 03.3341.22400 JÓVENES Y VOLUNTARIADO. PRIMAS DE SEGUROS

***Cuarto.-** Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2027, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017, debiendo quedar la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.*

***Quinto.-** Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable con dos observaciones que han sido atendidas mediante la incorporación de nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.*

***Sexto.-** Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 19 de octubre de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***Primero.-** El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá*

incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

***Segundo.-** El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:*

> *"2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley."*

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

"2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente."

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2024.

***Tercero.-** Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3, tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).*

Conforme a lo dispuesto en el art. 26.2, párrafo segundo, de la LCSP, a estos contratos les resultarán de aplicación, además del Libro Primero de la LCSP, el Libro Segundo de la misma en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de la LCSP relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

Cuarto.- *La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.*

Quinto.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la* ***Junta de Gobierno Local****.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos *de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de* ***PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES,*** *Expte. 2026/PAS/021, cuyo presupuesto de licitación total asciende a 68.472,58 €, y su plazo de duración es de un año.*

2º.- Autorizar un gasto *para esta contratación por los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias:*
Lote 1: 62.000,00 € Seguro de accidentes de instalaciones deportivas. Aplicación presupuestaria: 01.3421.22400 INSTALACIONES DEPORTIVAS. PRIMAS DE SEGUROS

Lote 2-1: 2.914,68 € Seguro de accidentes actividades Concejalía de Juventud. Aplicación presupuestaria: 03.3341.22400 JÓVENES Y VOLUNTARIADO. PRIMAS DE SEGUROS.

Lote 2-2: 500,00 € Seguro de accidentes actividad de bicicleta Aula de Educación Ambiental. Aplicación presupuestaria 01.3271.22400 AULA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. PRIMAS DE SEGUROS

Lote 2-3: 2.400,00 € Seguro de accidentes voluntarios de protección civil. Aplicación presupuestaria: 03.1351.22400 PROTECCIÓN CIVIL. PRIMAS DE SEGUROS

Lote 2-4: 657,90 € Seguro de accidentes voluntariado social. Aplicación presupuestaria: 03.3341.22400 JÓVENES Y VOLUNTARIADO. PRIMAS DE SEGUROS

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

***3º.-** Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto simplificado** de tramitación ordinaria.*

***4º.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

3. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL SISTEMA DE CITA PREVIA Y GESTIÓN DE TURNOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, EXPTE. 2026/PA/047

El expediente ha sido examinado en la sesión de **5 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 2 de octubre de 2026, que se transcribe:

"HECHOS

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/125

Primero. - *La Concejal Delegada de Administración Digital ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de* ***SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL SISTEMA DE CITA PREVIA Y GESTIÓN DE TURNOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,*** *Expte. 2026/PA/047, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 92.900,00 €, IVA no incluido (112.409,00 €, IVA incluido), plazo de duración es de tres años y un mes, prorrogable por hasta, 2 prórrogas de periodos de un año la primera y once meses la segunda. El valor estimado del contrato asciende a 129.100,00 €.*

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos y el Técnico Medio de Informática en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo. - *La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PA/047, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente.*
- *Informe de la necesidad de contratación.*
- *Informe de Insuficiencia de medios*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Informe de la Oficina Presupuestaria*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de Asesoría Jurídica*

Asimismo, se incorporará informe preceptivo de la Intervención General Municipal.

Tercero. - *El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 112.409,00 €, (29.403,00€ con cargo a la aplicación nº 02.9292.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES INFORMATICAS, 56.749,00€ con cargo a la aplicación nº 02.9202.62600 – SISTEMAS DE INFORMACIÓN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN, y 26.257,00 € con cargo a la aplicación nº 02.9202.22799 – SISTEMAS DE INFORMACIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento) con el siguiente desglose por anualidades:*

2026. Importe: 1.210,00 €Nº operación: 220260004753 Aplicación nº: 02.9202.22799

2027. Importe:	14.809,06 €	Nº operación: 220269000336 Aplicación nº: 02.9202.64100
2027. Importe:	42.229,00 €	Nº operación: 220269000335 Aplicación nº: 02.9202.62600
2027. Importe:	5.681,96 €	Nº operación: 220269000334 Aplicación nº: 02.9202.22799
2028. Importe:	6.292,00 €	Nº operación: 220269000336 Aplicación nº: 02.9202.64100
2028. Importe:	7.260,00 €	Nº operación: 220269000335 Aplicación nº: 02.9202.62600
2028. Importe:	8.349,00 €	Nº operación: 220269000334 Aplicación nº: 02.9202.22799
2029. Importe:	6.292,00 €	Nº operación: 220269000336 Aplicación nº: 02.9202.64100
2029. Importe:	7.260,00 €	Nº operación: 220269000335 Aplicación nº: 02.9202.62600
2029. Importe:	8.349,00 €	Nº operación: 220269000334 Aplicación nº: 02.9202.22799
2030. Importe:	2.009,94 €	Nº operación: 220269000336 Aplicación nº: 02.9202.64100
2030. Importe:	2.667,04 €	Nº operación: 220269000334 Aplicación nº: 02.9202.22799

Cuarto.- *Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 2 de octubre de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - *El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo. - *La calificación del contrato es la de contrato mixto de suministro y servicios, suponiendo el suministro el 67% del precio del contrato por lo que debe considerarse como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.*

Tercero. - *La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.*

Cuarto. - *La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable al expediente de contratación con una observación, la cual ha sido atendida mediante la incorporación al expediente de una nueva memoria justificativa, un nuevo pliego de prescripciones técnicas y un nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Quinto. - *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la* ***Junta de Gobierno Local****.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos *de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL SISTEMA DE CITA PREVIA Y GESTIÓN DE TURNOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, Expte. 2026/PA/047, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 92.900,00 €, IVA no incluido (112.409,00 €, IVA incluido), plazo de duración es de tres años y un mes, prorrogable por hasta, 2 prórrogas de periodos de un año la primera y once meses la segunda.*

2º.- Autorizar un gasto *para esta contratación por importe total de 112.409,00 €, (29.403,00€ con cargo a la aplicación nº 02.9292.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES INFORMATICAS, 56.749,00€ con cargo a la aplicación nº 02.9202.62600 – SISTEMAS DE INFORMACIÓN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN, y 26.257,00 € con cargo a la aplicación nº 02.9202.22799 – SISTEMAS DE INFORMACIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento) con el siguiente desglose por anualidades:*

2026. Importe: 1.210,00 €Nº operación: 220260004753 Aplicación nº: 02.9202.22799

2027. Importe: 14.809,06 € Nº operación: 220269000336 Aplicación nº: 02.9202.64100
2027. Importe: 42.229,00 € Nº operación: 220269000335 Aplicación nº: 02.9202.62600
2027. Importe: 5.681,96 € Nº operación: 220269000334 Aplicación nº: 02.9202.22799

2028. Importe: 6.292,00 € Nº operación: 220269000336 Aplicación nº: 02.9202.64100

2028. Importe: 7.260,00 € Nº operación: 220269000335 Aplicación nº: 02.9202.62600
2028. Importe: 8.349,00 € Nº operación: 220269000334 Aplicación nº: 02.9202.22799

2029. Importe: 6.292,00 € Nº operación: 220269000336 Aplicación nº: 02.9202.64100
2029. Importe: 7.260,00 € Nº operación: 220269000335 Aplicación nº: 02.9202.62600
2029. Importe: 8.349,00 € Nº operación: 220269000334 Aplicación nº: 02.9202.22799

2030. Importe: 2.009,94 € Nº operación: 220269000336 Aplicación nº: 02.9202.64100
2030. Importe: 2.667,04 € Nº operación: 220269000334 Aplicación nº: 02.9202.22799

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios de 2027, 2028, 2029 y 2030 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

***3º.-** Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto de tramitación ordinaria**.*

***4º.- Disponer la apertura** del procedimiento de adjudicación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE UNIFORMIDAD Y LENCERÍA DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS, EXPTE. 2026/PASA/022

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 19 de octubre de 2026, que se transcribe:

*"**HECHOS***

***Primero.-** Por la Dirección General de Seguridad se ha remitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE UNIFORMIDAD Y LENCERIA DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 3.305,78 €, I.V.A. no incluido (3.999,99 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de 4 prórrogas, de un año de duración cada una. El valor estimado del contrato asciende a 16.528,90 €.*

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Administración General de Seguridad en la que propone como procedimiento de adjudicación el

abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- *La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PASA/022, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de Asesoría Jurídica.*

Tercero.- *El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 4.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.3121.22700 SEAPA T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO, nº operación 220269000542 del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2027.*

Cuarto.- *Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 19 de octubre de 2026, con la observación de que deberá procederse al reajuste de anualidades, lo que se hará en una fase posterior de tramitación, en la adjudicación del contrato.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha

resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

***Segundo.-** La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

***Tercero.-** La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.*

***Cuarto.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

> ***1º.- Aprobar los pliegos** de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE UNIFORMIDAD Y LENCERIA DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS**, con nº de expediente 2026/PASA/022 cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 3.305,78 €, I.V.A. no incluido (3.999,99 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de 4 prórrogas, de un año de duración cada una.*
>
> ***2º.- Autorizar un gasto** para esta contratación por importe de 3.999,99 €, con con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.3121.22700 SEAPA T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO, nº operación 220269000542 del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2027.*
>
> ***3º.-** Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto simplificado abreviado** de tramitación ordinaria.*
>
> ***4º.- Disponer la apertura** del procedimiento de adjudicación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/125

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES, EXPTE. 2026/PA/026

El expediente ha sido examinado en la sesión de **19 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 19 de octubre de 2026, que se transcribe:

*"**HECHOS***

***Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de julio de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2026/PA/020, acordó:*

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES, Expte. 2026/PA/026, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad 227.238,29 €, IVA no incluido, y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 274.958,33 €, con cargo a la aplicación nº 03.1320.22799 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 9.155,00 € Nº operación: 220260005361
2027. Importe: 151.887,62 € Nº operación: 220269000378
2028. Importe: 113.915,71 € Nº operación: 220269000378

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios de 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo- *Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de julio de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

1. *U.T.E. AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.-ACISA SEGURIDAD S.L.*
2. *ELECNOR SEGURIDAD S.L.*
3. *FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS S.L.*
4. *INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD*

Tercero.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de septiembre de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE UNO DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", presentados en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES, expte.: 2026/PA/026, acordando por unanimidad lo siguiente:*

*"**Único**.- Respecto de todos los licitadores presentados:*

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Admitirlos a la licitación."*

Cuarto.- *El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS", remitiendo la oferta al correspondiente informe técnico.*

Quinto.- *Por la Unidad de Contratación se comprobó que ninguna de las ofertas presentadas se encontraba incursa en valores anormales.*

Sexto.- *Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por el Técnico Medio de Seguridad, con el siguiente resultado:*

Clasificación	***Licitador***	***Puntuación TOTAL***
1	*FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L*	*98,96*

2	*INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A*	*92,58*
3	*U.T.E AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A- ACISA SEGURIDAD, S.L*	*88,99*
4	*ELECNOR SEGURIDAD, S.L*	*78,76*

Séptimo.- *La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2026, para PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES, expte.: 2026/PA/026, acordó por unanimidad lo siguiente:*

"1º.- Clasificar las ofertas *con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:*

Clasificación	***Licitador***	***Puntuación TOTAL***
1	*FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L*	*98,96*
2	*INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A*	*92,58*
3	*U.T.E AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A- ACISA SEGURIDAD, S.L*	*88,99*
4	*ELECNOR SEGURIDAD, S.L*	*78,76*

2º - Proponer la adjudicación *del contrato de* ***SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES****, con nº de expediente de Contratación 2026/PA/026, a la empresa* ***FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L*** *clasificada en primer lugar.*

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria *para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Octavo.- *La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 9 de octubre de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó por unanimidad lo siguiente:*

"Único*.- Tener por aportada por FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L propuesto como adjudicatario del contrato SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES, expte.: 2026/PA/026, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares."*

Noveno.- *Figura informe de la Titular de la Recaudación, acreditativo de que dicha empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda municipal.*

Décimo.- *Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 19 de octubre de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L. por ser la clasificada en primer lugar, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Segundo.- *De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

***Primero.- Adjudicar** el contrato de SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES, Expte.: 2026/PA/026, a FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L., en las siguientes condiciones:*

***Precio del mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (dos años):** 40.903,20 €, I.V.A. no incluido (49.492,87 € IVA incluido)*

Precio de mantenimiento correctivo:
Porcentaje de baja único de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos, piezas y maquinaria original publicadas por los fabricantes oficiales: 32,50%.

Presupuesto máximo del mantenimiento correctivo (2 años): 166.709,36 € (IVA no incluido), 201.718,33 € (IVA incluido).

***Presupuesto máximo del contrato (2 años):** 207.612,56 €, IVA no incluido (251.211,20 €, IVA incluido).*

Mejoras:

***Servicio de asistencia urgente:** plazo de asistencia técnica en 1,5 horas a contar desde el momento del aviso.*

***Segundo.- Disponer un gasto** a favor de FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L., con CIF …//…, por importe total de 251.211,20 €, baja del 8,636%, con cargo a la aplicación nº 03.1320.22799 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:*

Anualidad	*Importe (IVA incluido)*
2026	*8.364,32 €*
2027	*138.769,64 €*
2028	*104.077,24 €*

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios de 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Tercero.- Reponer a disponible *el importe de los créditos autorizados y no comprometidos.*

Cuarto.- Requerir *al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS (SEAPA), EXPTE. 2026/PAS/015

El expediente ha sido examinado en la sesión de **19 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 19 de octubre de 2026, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- *La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2026/PAS/015, en sesión de fecha 8 de julio de 2026, acordó lo siguiente:*

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS (SEAPA), con nº de expediente 2026/PAS/015, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad 123.966,94 €, I.V.A. no incluido (150.000,00 € I.V.A. incluido) y el plazo de ejecución es de 4 meses.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 150.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3121.62400 SEAPA. MATERIAL DE TRANSPORTE (nºoperación220260003221), del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

***Segundo**.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10 de julio de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron a la licitación las siguientes empresas:*

1- ITURRI, S.A.

2- TRANSFORMA 21, SL.

***Tercero**.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de agosto de 2026, convocada para conocer la reclamación presentada por la empresa TECNOVE, S.L., en el procedimiento abierto simplificado para contratar SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS (SEAPA), expediente de contratación 2026/PAS/015 acordó por unanimidad lo siguiente:*

***"Único.-** Requerir a la empresa TECNOVE, S.L. para la presentación en el plazo de dos días hábiles del archivo XML generado en el momento de intento de presentación de la oferta.*

La presentación deberá de hacerse a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a la que se podrá acceder a través de https://sede.pozuelodealarcon.es (Sección Registro Electrónico) incorporando el fichero .XML que le debe haber generado la plataforma dentro de un fichero comprimido: .zip, o .rar."

***Cuarto.-** La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12 de agosto de 2026, convocada para conocer el escrito presentado por TECNOVE, S.L. el 11 de agosto de 2026, en contestación al requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación y relativo al procedimiento abierto simplificado convocado para contratar el SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS (SEAPA), expediente de contratación 2026/PAS/015 acordó por unanimidad lo siguiente:*

***"Único.-** Desestimar la solicitud de TECNOVE, S.L. de que se permita la presentación de su oferta fuera de plazo al procedimiento abierto simplificado convocado para contratar el SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN*

PROPIEDAD DE UNA AMBULANCIA PARA SEAPA, Expte. 2026/PAS/015, por los motivos indicados anteriormente."

***Quinto.-** En el mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS", con el siguiente resultado:*

1. *ITURRI, S.A. realiza la siguiente oferta:*

- *Precio: 106.130,00 €, IVA no incluido.*
- *Ubicación del servicio postventa en la Comunidad de Madrid:*

Se acredita la disponibilidad de instalaciones propias de servicio postventa del carrocero ubicadas dentro del territorio de la Comunidad de Madrid.

- *Ampliación del plazo de garantía*

Se oferta una ampliación del plazo de garantía (respecto del plazo inicial de 2 años) en hasta 3 años adicionales.

- *Vehículo ofertado (marca, modelo, etc.): Mercedes-Benz Sprinter 415 CDI Furgón PRO Medio.*

Se adjunta catálogo del vehículo con las características técnicas del mismo.

Presenta Declaración responsable y certificado de inscripción en el Registro de Licitadores

2. *TRANSFORMA 21, SL. realiza la siguiente oferta:*

- *Precio: 105.000,00 €, IVA no incluido.*
- *Ubicación del servicio postventa en la Comunidad de Madrid:*

Se acredita la disponibilidad de instalaciones propias de servicio postventa del carrocero ubicadas dentro del territorio de la Comunidad de Madrid.

- *Ampliación del plazo de garantía*

Se oferta una ampliación del plazo de garantía (respecto del plazo inicial de 2 años) en hasta 3 años adicionales.

- *Vehículo ofertado (marca, modelo, etc.): Mercedes Benz Sprinter 415 CDI Furgón PRO Medio 150 cv 9g TRONIC*

Se adjunta catálogo del vehículo con las características técnicas del mismo.

***Sexto.-** Por el Servicio de Contratación se comprobó que ninguna de las ofertas presentadas se encontraba incursa en valores anormales.*

***Séptimo.-** Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Coordinador del SEAPA, indicando lo siguiente*

(…/…)

"Conclusión Los requisitos relativos al consumo, la disposición estructural, el sistema de oxigenoterapia y la dotación clínica constituyen elementos esenciales de la transformación sanitaria del vehículo. La oferta presentada por TRANSFORMA 21, S.L. incumple reiteradamente parámetros críticos del Pliego de Prescripciones Técnicas, resultando la solución técnica ofertada radicalmente incompatible e inaceptable frente a las exigencias funcionales y normativas establecidas.

Por todo lo expuesto, se propone la EXCLUSIÓN TÉCNICA de la oferta presentada por TRANSFORMA 21, S.L. al no ser apta para la adjudicación por incumplimiento insubsanable del PPT."

***Octavo.-** La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2026, para PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO convocado para contratar el SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS (SEAPA), expediente de contratación 2026/PAS/015 acordó lo siguiente:*

***1º.-** Excluir la oferta de TRANSFORMA 21, S.L. por incumplir las prescripciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.*

***2º -** Proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS (SEAPA) a la empresa ITURRI, S.A.*

***3º.-** Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporten la*

documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta."

***Noveno.-** La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de octubre de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó lo siguiente:*

"ÚNICO.- Tener por aportada por ITURRI, S.A.., propuesto como adjudicatario del contrato de SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS (SEAPA) la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación."

***Décimo.-** Figura informe de la Titular de la Recaudación, acreditativo de que dicha empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda municipal.*

***Undécimo.-** Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 19 de octubre de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha excluido la oferta de TRANSFORMA 21, S.L., por incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas, al amparo de lo previsto en el apartado 12, del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Asimismo ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa ITURRI, S.A., de conformidad con el informe técnico emitido.

***Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- *Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de exclusión de la oferta de TRANSFORMA 21, S.L., por incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas.*

Segundo.- *Adjudicar el contrato de SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS (SEAPA), Expte. 2026/PAS/015, a ITURRI, S.A., con CIF …//…, en las siguientes condiciones:*

Precio*: 106.130,00 € IVA no incluido (128.417,30 € IVA incluido).*

Ubicación del servicio postventa en la Comunidad de Madrid: *Se acredita la disponibilidad de instalaciones propias de servicio postventa del carrocero ubicadas dentro del territorio de la Comunidad de Madrid.*

Plazo de garantía*: 5 años.*

Vehículo ofertado (marca, modelo, etc.): *Mercedes Benz Sprinter 415 CDI Furgón PRO Medio 150 cv 9g TRONIC*

Tercero.- *Disponer un gasto a favor de ITURRI, S.A., con CIF …//…, por importe de 128.417,30 €, lo que supone una baja del 14,39% con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3121.62400: SEAPA. ELEMENTOS DE TRANSPORTE, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.*

Anualidad	*Importe (IVA incluido)*
2026	*128.417,30€*

Cuarto.- *Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.*

Quinto.- *Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/125

7. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026. EXPTE.: ASJ/2026/90

El expediente ha sido examinado en la sesión de **19 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales firmes correspondientes al mes de **septiembre** de 2026:

"Se da cuenta a los efectos oportunos, de las siguientes Resoluciones judiciales recibidas en esta Asesoría Jurídica durante el mes de septiembre de 2026, que han adquirido firmeza y ponen fin al procedimiento principal, adjuntándose copia de las mismas.

***1**. Recurso: PA 464/2024 Sección Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid. Plaza 1.*

***Sentencia**: Nº 165/2026 de fecha 15/06/2026.*

Recurrente: …//…

Asunto: PATRIMONIO-RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: Caída sufrida el día 16 de junio de 2023, en la calle Juan Antonio Samaranch Torrelló nº 8, debido al mal estado del pavimento que al caerse le produjo lesiones. Cuantía: 2.517,25 €.

Fallo: Sentencia estimatoria.

Letrado: …//….

Procedencia: Patrimonio.

Fecha de la Sentencia: 15/06/2026.
Fecha entrada de la D.O. comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica: 3/09/2026
Fecha del traslado de la D.O. de firmeza a la unidad correspondiente: 4/09/2026

***2**. Recurso: PA 590/2024 Sección Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid. Plaza 20.*

***Sentencia**: Nº 76/2026 de fecha 24/02/2026.*

Recurrente: …//…

Asunto: SEGURIDAD-REGULARIZACIÓN TRABAJO POLICIA: Desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación administrativa previa presentada por la parte

recurrente el 9 de agosto de 2024, en materia de regularización de días de trabajo a disposición de Jefatura regulados en el Anexo sobre Condiciones de Trabajo de la Policía Municipal. Cuantía: Indeterminada.

Fallo: *Sentencia desestimatoria.*

Letrado: *…//….*

Procedencia: *Seguridad.*

Fecha de la Sentencia: 24/02/2026.

Fecha entrada de la D.O. comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica: 3/09/2026

Fecha del traslado de la D.O. de firmeza a la unidad correspondiente: 4/09/2026

***3**. Recurso:* *P.O. 466/2025 Sección Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid. Plaza 8.*

***Decreto**:* *Nº 69/2026 de fecha 27/05/2026.*

Recurrente: *CONSTRUCCIONES REIT, S.L.*

Asunto: *HACIENDA-LIQUIDACIÓN DE MULTAS URBANÍSTICAS: Resolución en fecha 12/09/2025 del Titular del Área de Gobierno de Medio ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la ciudad. Expte.Sancionador UJR/2023/327 Cuantía: 863.684,11 €.*

Fallo: *Decreto de Desistimiento.*

Letrado: *…//….*

Procedencia: *Hacienda.*

Fecha del Decreto de Desistimiento: 27/05/2026.

Fecha entrada de la D.O. comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica: 3/09/2026

Fecha del traslado de la D.O. de firmeza a la unidad correspondiente: 8/09/2026

***4**. Recurso:* *P.A. 497/2025 Sección Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid. Plaza 29.*

***Sentencia**:* *Nº 175/2026 de fecha 22 de junio de 2026.*

Recurrente: *MALTA CAPITAL, S.L.*

Asunto: *HACIENDA-PLUSVALIA: Silencio administrativo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la solicitud presentada el 10 de diciembre de 2024, por la que se solicitó la prescripción y archivo del procedimiento de recaudación y la nulidad de pleno derecho de la*

liquidación y sanción del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU). Cuantía: 20.915,49 €.

Fallo: *Sentencia estimatoria.*

Letrado: *…//….*

Procedencia: *Seguridad.*

Fecha de la Sentencia: 22/06/2026.
Fecha entrada de la D.O. comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica: 8/09/2026
Fecha del traslado de la D.O. de firmeza a la unidad correspondiente: 14/09/2026

***5**. Recurso:* *PA 476/2024 Sección Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid. Plaza 15.*

***Sentencia**:* *Nº 284/2026 de fecha 13/07/2026.*

Recurrente: *…//…*

Asunto: *MEDIO AMBIENTE-INFRACCIÓN: Resolución de la Unidad de Medio Ambiente de fecha 01/08/2024 que impone una sanción a la demandante como responsable de una infracción leve por molestias. Cuantía: 401 €.*

Fallo: *Sentencia desestimatoria.*

Letrado: *…//….*

Procedencia: *Medio Ambiente.*

Fecha de la Sentencia: 13/07/2026.
Fecha entrada de la D.O. comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica: 8/09/2026
Fecha del traslado de la D.O. de firmeza a la unidad correspondiente: 14/09/2026

***6**.Recurso:* *P.O. 78/2025 Sección Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid. Plaza 9.*

APELACIÓN 1100/2025 TSJ, Sala Contencioso Advo, Sección 1ª.

***Auto**:* *Nº 66/2025 de fecha 20 de marzo, y **Sentencia** 584/2026 de 1 de junio.*

Recurrente: *JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR U.Z. 2.3.03*

Asunto: *URBANISMO: Recurso contra un miembro propietario de dicha entidad urbanística que estaba ejecutando obras de una vivienda*

en esa unidad de ejecución y que no había cumplido el decreto municipal de simultaneidad de las obras de urbanización. Cuantía: 13.333,48 €.

Fallo: *Auto de inadmisión del recurso contencioso en Primera Instancia y sentencia desestimatoria del recurso de Apelación.*

Letrado: *…//….*

Procedencia: *Urbanismo.*

Fecha de las Sentencias: 20/03/2025 y 01/06/2026.

Fecha entrada del Decreto comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica: 10/09/2026

Fecha del traslado del Decreto de firmeza a la unidad correspondiente: 17/09/2026.

***7**. Recurso:* *P.O. 374/2024 Sección Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid. Plaza 31.*

***Sentencia**:* *Nº 180/2026 de fecha 22/06/2026.*

Recurrente: *EL CIELO DE URRECHU SL*

Asunto: *URBANISMO-LICENCIA URBANISTICA: Resolución dictada el 13/06/2024 por el Director General de Urbanismo, que desestima el Recurso Potestativo de Reposición, confirmando en todos sus extremos la Resolución del Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 25/01/2018, por la que se deniega la licencia urbanística de obras para la instalación de dos pérgolas en cubierta del Centro comercial Zielo. Cuantía Indeterminada.*

Fallo: *Sentencia desestimatoria.*

Letrado: *…//….*

Procedencia: *Urbanismo.*

Fecha de la Sentencia: 22/06/2026.

Fecha entrada de la D.O. comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica: 15/09/2026

Fecha del traslado de la D.O. de firmeza a la unidad correspondiente: 17/09/2026”

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada.**

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/125

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD

8. <u>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS "EBOOKPOZUELO" Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LIBROS ELECTRÓNICOS Y OTROS CONTENIDOS DIGITALES EXPT. 2026/PA/040</u>

El expediente ha sido examinado en la sesión de **19 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2026, que se transcribe:

*"**<u>HECHOS</u>***

***Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de agosto de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2026/PA/040, acordó:*

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del CONTRATO DE IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS "EBOOKPOZUELO" Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LIBROS ELECTRÓNICOS Y OTROS CONTENIDOS DIGITALES, Expte. 2026/PA/040, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 101.492,31 €, IVA no incluido (112.998,00 €, IVA incluido), plazo de duración es de tres años, con posibilidad de 2 prórrogas.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 112.998,00 €, (52.998,00€ con cargo a la aplicación nº 03.3321.22799 BIBLIOTECAS. OTROS TRABAJOS RLZADOS P OTRAS EMPSAS Y PROFES., y 60.000,00€ con cargo a la aplicación nº 03.3321.22199 BIBLIOTECAS. OTROS SUMINISTROS del presupuesto del Ayuntamiento) con el siguiente desglose por anualidades:

Aplicación nº 03.3321.22799 BIBLIOTECAS. OTROS TRABAJOS RLZADOS P OTRAS EMPSAS Y PROFES (op. 220269000204)
2027. Importe: 13.249,50 €
2028. Importe: 17.666,00 €
2029. Importe: 17.666,00 €

2030. Importe: 4.416,50 €

Aplicación nº 03.3321.22199 BIBLIOTECAS. OTROS SUMINISTROS (op. 220269000205)

2027. Importe: 15.000,00 €
2028. Importe: 20.000,00 €
2029. Importe: 20.000,00 €
2030. Importe: 5.000,00 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios de 2027, 2028, 2029, y 2030 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

***Segundo**- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 27 de mayo de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

1. ODILO TID, S.L.

***Tercero**.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2026, procedió a la CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA presentada en el procedimiento abierto convocado para contratar la IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS "EBOOKPOZUELO" Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LIBROS ELECTRÓNICOS Y OTROS CONTENIDOS DIGITALES Expt. 2026/PA/040, acordando por unanimidad lo siguiente:*

***"Único**.- Respecto al único licitador presentado:*

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

- *Admitirlo a la licitación."*

***Cuarto.-** El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS", con*

el siguiente resultado:

1. *ODILO TID CONSULTORES S.L. realiza la siguiente oferta:*

1. PRECIO (implantación, cesión de uso y soporte y mantenimiento): 42.300,00 €, I.V.A. no incluido.

2. PRECIO (adquisición ebooks y otros documentos digitales): Porcentaje de descuento a aplicar sobre el precio de venta público de los libros electrónicos y otros contenidos digitales: 15 %

- *ASISTENCIA TÉCNICA. Se oferta la resolución de incidencias y mantenimiento del sistema en un plazo máximo de 24 horas en días laborables y 48 horas en fines de semana o festivo.*

- *FORMACIÓN Se oferta proporcionar un servicio de formación continua de administración y gestión de la plataforma al personal técnico de la de la red de bibliotecas municipales, de un mínimo de 1 hora al trimestre.*

Dado que únicamente se ha presentado una oferta y condicionado a que no se encuentra incursa en valores anormales, procede formular la siguiente propuesta:

1º.- Proponer la adjudicación del contrato de IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS "EBOOKPOZUELO" Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LIBROS ELECTRÓNICOS Y OTROS CONTENIDOS DIGITALES, Expte. 2026/PA/040, a la mercantil ODILO TID CONSULTORES S.L.

2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta."

Quinto.- *Por el Servicio de Contratación se comprobó que la oferta presentada por ODILO TID, S.L. no se encontraba incursa en valores anormales.*

Sexto.- *La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 15 de octubre de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó por unanimidad lo siguiente:*

*"**Único.-** Tener por aportada por ODILO TID, S.L empresa propuesta como adjudicataria del contrato de IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS "EBOOKPOZUELO" Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LIBROS ELECTRÓNICOS Y OTROS CONTENIDOS DIGITALES Expt. 2026/PA/040 la documentación exigida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares."*

Séptimo.- *Figura informe de la Titular del Órgano de Recaudación, acreditativo de que dicha empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda municipal.*

Octavo.- *Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 19 de octubre de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- .-*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a ODILO TID, S.L., por ser la única oferta presentada y no encontrarse incursa en valores anormales.*

Segundo.- *De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- . *Adjudicar el contrato de IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS "EBOOKPOZUELO" Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LIBROS ELECTRÓNICOS Y OTROS CONTENIDOS DIGITALES Expt. 2026/PA/040, a ODILO TID, S.L. con CIF. …//… en las siguientes condiciones:*

- ***PRECIO de la implantación, cesión de uso, mantenimiento y suporte de la plataforma (3 años):*** *42.300,00 €, I.V.A. no incluido (51.183,00 € IVA incluido).*

- ***PRECIO de la adquisición de licencias ebooks y otros documentos digitales):*** *Porcentaje de descuento a aplicar sobre el precio de venta público de los libros electrónicos y otros contenidos digitales: 15 %.*

Importe máximo para los tres años de contrato: 57.692,31 € IVA no incluido (60.000,00 € IVA incluido).

- ***PRESUPUESTO MÁXIMO DE CONTRATO*** *(3 años): 99.992,31 € IVA no incluido (111.183,00 € IVA incluido).*

- ***ASISTENCIA TÉCNICA.*** *Se oferta la resolución de incidencias y mantenimiento del sistema en un plazo máximo de 24 horas en días laborables y 48 horas en fines de semana o festivo.*

- ***FORMACIÓN*** *Se oferta proporcionar un servicio de formación continua de administración y gestión de la plataforma al personal técnico de la de la red de bibliotecas municipales, de un mínimo de 1 hora al trimestre.*

Segundo.- Disponer *un gasto a favor de a ODILO TID, S.L. con CIF. …//… por un importe total de 111.183,00 € I.V.A. incluido, lo que supone una baja del 1,606% respecto del presupuesto máximo de licitación, en la aplicación presupuestaria 03 3321 22799 – BIBLIOTECAS. OTROS TRABAJOS RLZADOS P OTRAS EMPSAS Y PROFES. 03 3321 22199 – BIBLIOTECAS. OTROS SUMINISTROS del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:*

<u>03 3321 22799 – BIBLIOTECAS. OTROS TRABAJOS RLZADOS P OTRAS EMPSAS Y PROFES.</u>

Anualidad	*Importe (IVA incluido)*
2027	*12.795,64 €*
2028	*17.061,12 €*
2029	*17.061,12 €*
2030	*4.265,12 €*

03 3321 22199 – BIBLIOTECAS. OTROS SUMINISTROS.

Anualidad	*Importe (IVA incluido)*
2027	*15.000,00 €*
2028	*20.000,00 €*
2029	*20.000,00 €*
2030	*5.000,00 €*

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios 2027, 2028, 2029 y 2030 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

***Tercero.- Reponer a disponible** el importe de los créditos autorizados y no comprometidos.*

***Cuarto.- Requerir** al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA, EXPTE. 2026/PASA/015

El expediente ha sido examinado en la sesión de **19 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2026, que se transcribe:

*"**HECHOS***

***PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2026/PASA/015, en sesión de fecha 26 de agosto de 2026, acordó lo siguiente:*

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA, con nº de expediente 2026/PASA/015, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 2.400,00 €, I.V.A. no incluido (2.496,00 I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de un año, con la posibilidad de 4 prórrogas.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 2.496,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.3273.22199, ESCUELA DE MUSICA. OTROS SUMINISTROS, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose:

2026.
Importe: 378,95 €
Importe: 15,16 €
2027.
Importe: 2.021,05 €
Importe: 80,84 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

***SEGUNDO**.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 1 de septiembre de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

1. HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS S.A.

***TERCERO**.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS presentados en el procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para contratar el SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL*

DE MÚSICA Y DANZA. Expediente de contratación nº 2026/PASA/015, con el siguiente resultado:

1. ***HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS S.A.**, realiza la siguiente oferta:*

- ***PRECIO:***

Concepto	***Importe máximo unidad IVA no incl.***	***Unidades máximas N_i***	***Precio unitario ofertado IVA no incluido P_i***	***Precio total ofertado IVA no incluido P_i x N_i***
Bloque 1: Libros y guías didácticas para la asignatura de Lenguaje Musical, Música y Movimiento y Armonía y Acompañamiento	*19,50 €*	*15 unidades*	*18,50 €*	*277,50 €*
Bloque 2. Partituras para 17 especialidades instrumentales	*19,50€*	*51 unidades*	*18,50 €*	*943,50 €*
Bloque 3. Partituras para Agrupaciones instrumentales: Orquesta, Banda, Big-Band, Música moderna, Música actual, Música antigua y Música de cámara	*53,00 €*	*21 unidades*	*50,30 €*	*1.056,30 €*
TOTAL ESTIMADO				*2.277,30 €*

- ***REDUCCIÓN PLAZO DE ATENCIÓN DE SOLICITUD DE SUMINISTRO:** Se oferta reducción del plazo de atención de solicitud de suministro en 12 horas respecto del plazo de entrega establecido de 72 horas desde la petición, siendo entonces el plazo de entrega de 60 horas.*

Presenta declaración responsable y certificado de inscripción en el ROLECESP.

Dado que únicamente hay un licitador y su oferta no se encuentra incursa en baja anormal, la Mesa acuerda por unanimidad:

1º. Proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA a la mercantil HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, Expte. 2026/PASA/015

2º. Segundo - Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta."

***CUARTO.-**La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de octubre de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó por unanimidad lo siguiente:*

*"**ÚNICO**.- Tener por aportada por HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A., propuestos como adjudicatarios del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA. Expediente de contratación nº 2026/PASA/015, la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación."*

***QUINTO.-** Figura informe de la Titular del Órgano de Recaudación, acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario, frente a la Hacienda municipal."*

***SEXTO.-** Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 19 de octubre de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A. por ser la única oferta presentada y no encontrarse incursa en valores anormales.*

***SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de*

Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

***PRIMERO.- Adjudicar** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA. Expediente de contratación nº 2026/PASA/015, a HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A. con CIF …//…, en las siguientes condiciones:*

***Precio**: 2.277,30€ IVA no incluido (2.368,40€ IVA incluido).*

Concepto	***Unidades máximas N_i***	***Precio unitario ofertado IVA no incluido P_i***	***Precio total ofertado IVA no incluido P_i x N_i***
Bloque 1: Libros y guías didácticas para la asignatura de Lenguaje Musical, Música y Movimiento y Armonía y Acompañamiento	*15 unidades*	*18,50 €*	*277,50 €*
Bloque 2. Partituras para 17 especialidades instrumentales	*51 unidades*	*18,50 €*	*943,50 €*
Bloque 3. Partituras para Agrupaciones instrumentales: Orquesta, Banda, Big-Band, Música moderna, Música actual, Música antigua y Música de cámara	*21 unidades*	*50,30 €*	*1.056,30 €*
Total estimado			*2.277,30€*

***Plazo de entrega de suministro**: 60 horas.*

SEGUNDO.- Disponer un gasto *en favor de HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A. con CIF …//… por un importe de 2.368,40€, lo que supone una baja del 5,11% con cargo a la aplicación presupuestaria 03 3273 22199 del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:*

Anualidad	*Importe (IVA incluido)*
2026	*373,97 €*
2027	*1.994,43€*

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

TERCERO.- Reponer a disponible *el saldo restante del crédito autorizado y no comprometido.*

CUARTO.- Requerir *al adjudicatario para la formalización del contrato dentro del plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.“*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ESPECTÁCULO “INTRUSO, DE ARA MALIKIAN”, EN EL TEATRO MIRA, EXPTE. 2026/NSIN/013

El expediente ha sido examinado en la sesión de **19 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de octubre de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2026/NSIN/013, acordó:*

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del ESPECTÁCULO "INTRUSO, DE ARA MALIKIAN", EN EL TEATRO MIRA. Expte. 2026/NSIN/013, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de de 32.315,40 €, IVA no incluido (39.101,63€, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe 32.315,40 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3342.22609 MIRA TEATRO. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2027.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a VIOLIN ON TOUR A.I.E, con C.I.F.: …//….

4º.- Fijar en 30,00 € el precio público de cada entrada.

5º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

***Segundo.-** Se solicitó oferta a una única empresa, VIOLIN ON TOUR A.I.E. con CIF: …//…, que en el plazo establecido presentó la siguiente:*

Precio: 32.315,40 € IVA no incluido (39.101,63 € IVA incluido).

***Tercero.-** VIOLIN ON TOUR A.I.E. ha aportado la documentación requerida en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario en este Ayuntamiento.*

***Cuarto.-** Consta informe de la Directora General de Cultura y Educación de 16 de octubre de 2026, de negociación del precio.*

***Quinto.-** Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202602490-F y fecha 19 de octubre de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***PRIMERO.-** El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente*

expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

***SEGUNDO.-** Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

***TERCERO.**- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: "Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".*

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de

determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

***CUARTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

***Primero.- Adjudicar** el contrato de ESPECTÁCULO "INTRUSO, DE ARA MALIKIAN", EN EL TEATRO MIRA, Expte. 2026/NSIN/013, a VIOLIN ON TOUR A.I.E., con CIF: …//… en el precio de 32.315,40 € IVA no incluido (39.101,63 € IVA incluido).*

***Segundo**.- **Disponer** un gasto a favor de VIOLIN ON TOUR A.I.E., con CIF: …//…, por importe 39.101,63 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3342.22609 MIRA TEATRO. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2027.*

***Tercero.-** Fijar en 30,00 € el precio público de cada entrada.*

***Cuarto.- Requerir** al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ESPECTÁCULO DE DANZA "CALENTAMIENTO", DE ROCÍO MOLINA, EN EL TEATRO MIRA, EXPTE. 2026/NSIN/012

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/125

El expediente ha sido examinado en la sesión de **19 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2026, que se transcribe:

*"**HECHOS***

***Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de octubre de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2026/NSIN/012, acordó:*

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del ESPECTÁCULO DE DANZA "CALENTAMIENTO", DE ROCÍO MOLINA, EN EL TEATRO MIRA. Expte. 2026/NSIN/012, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de de 22.360,00 €, IVA no incluido (27.055,60€, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe 22.360,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3342.22609 MIRA TEATRO. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a DANZA MOLINA, S.L, con C.I.F.: …//….

4º.- Fijar en 20,00 € el precio público de cada entrada.

5º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

***Segundo.-** Se solicitó oferta a una única empresa, DANZA MOLINA, S.L. con CIF: …//…, que en el plazo establecido presentó la siguiente:*

Precio: 22.360,00 € IVA no incluido (27.055,60 € IVA incluido).

***Tercero.-** DANZA MOLINA, S.L. ha aportado la documentación requerida en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario en este Ayuntamiento.*

***Cuarto.-** Consta informe de la Directora General de Cultura y Educación de 16 de octubre de 2026, de negociación del precio.*

Quinto.- *Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202602487-F y fecha 19 de octubre de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- *Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.*- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: "Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las*

siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

***CUARTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto SE PROPONE lo siguiente:

***Primero.- Adjudicar** el contrato de ESPECTÁCULO DE DANZA "CALENTAMIENTO", DE ROCÍO MOLINA, EN EL TEATRO MIRA, Expte. 2026/NSIN/012, a DANZA MOLINA, S.L., con CIF: …//…en el precio de 22.360,00 € IVA no incluido (27.055,60 € IVA incluido).*

***Segundo**.- **Disponer** un gasto a favor de DANZA MOLINA, S.L., con CIF: …//…, por importe 27.055,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3342.22609 MIRA TEATRO. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2027.*

***Tercero.-** Fijar en 20,00 € el precio público de cada entrada.*

***Cuarto**.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo*

máximo de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.“

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. CONVOCATORIA DEL VII PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA “ESCRITORES CON LA HISTORIA” DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. UGC/2026/92

El expediente ha sido examinado en la sesión de **19 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2026, que se transcribe:

*“**HECHOS***

***PRIMERO. –** Con fecha 11/09/2026 se propone por Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, la convocatoria del VII Premio de Novela Histórica “Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón”, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a autores con un máximo de tres obras publicadas.*

El Premio tiene como finalidad impulsar y apoyar a los autores literarios que contribuyen a través de sus obras a dar a conocer la Historia de España y área de influencia en el mundo.

***SEGUNDO. -** Con fecha 11/09/2026 se aprueba la memoria justificativa del Premio, en la cual se señala que la cuantía del Premio asciende a 4.000€, y se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3340.48100 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2027.*

En esta memoria se justifica la necesidad de tramitación anticipada debido a que la presentación de solicitudes se realizará en 2026.

El procedimiento de tramitación es el de concurrencia competitiva.

***TERCERO. -** Consta en el expediente la siguiente documentación:*

- *Documento RC del presupuesto de gastos del ejercicio corriente 2026, practicada con fecha 24/08/2026 por importe de 4.000€, con cargo a la aplicación 03.3340.48100 (nº operación 220269000629) para la anualidad de 2027.*
- *Propuesta de convocatoria de la Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, con fecha 11/09/2026.*
- *Memoria justificativa, firmada por el técnico correspondiente, con fecha 11/09/2026.*
- *Texto del borrador de las bases de la convocatoria.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - *El artículo 25.2.m) Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local dispone que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) promoción de la cultura y equipamientos culturales."*

SEGUNDO. – *El VII Premio de Novela Histórica "Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón" tiene la consideración de subvención en base al artículo 2 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).*

TERCERO. - *El artículo 8 LGS establece que "los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."*

CUARTO. - *El artículo 17.2 LGS dispone que "las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones."*

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (BOCM 10/12/2012).

QUINTO. - *El artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones dispone que "cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura, ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable."*

SEXTO. - *El artículo 22.1 LGS señala que "el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva." En este mismo sentido se pronuncia el artículo 10.1.a) de la mencionada Ordenanza.*

SÉPTIMO. - *El artículo 23.2 "in fine" LGS dispone que "la convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8."*

OCTAVO. - *El artículo 34.1 LGS establece que "con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas."*

NOVENO. - *Los premios a conceder tienen carácter económico por lo que, tal y como dispone el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), es preceptivo el informe de fiscalización previa de la autorización del gasto.*

DÉCIMO. - *De acuerdo con el artículo 73.2.b) ROGA, se remite igualmente el expediente a la Asesoría Jurídica para la emisión del informe preceptivo.*

UNDÉCIMO. - *El órgano competente para aprobar las bases reguladoras específicas de la subvención es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 13.1 de la Ordenanza de Subvenciones.*

De conformidad con lo señalado en el artículo 62 del ROGA, corresponde al Teniente de Alcalde Titular del Área la presentación a la JGL de propuestas de acuerdo cuya aprobación corresponda a esta y que se refieran a materias comprendidas dentro del área de su competencia.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Órgano Colegiado:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/125

PRIMERO. – APROBAR *las bases reguladoras específicas de la subvención, tal y como constan en el expediente, relativa al VII Premio de Novela Histórica "Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón."*

SEGUNDO. - AUTORIZAR *un gasto por importe de 4.000€, con cargo al presupuesto de gastos de 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3340.48100, acreditada la RC nº 220269000629.*

TERCERO. - ORDENAR *la publicación de la convocatoria en la BDNS, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."*

En Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma

CONVOCATORIA DEL VII PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN

1.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón propone la concesión de una subvención mediante la convocatoria del ***VII PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN****, con la Asociación de Escritores con la Historia dirigida a autores con un máximo de tres obras publicadas, en régimen de concurrencia competitiva.*

2.- FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria tiene como objetivo impulsar y apoyar a los autores literarios que contribuyen a través de sus obras a dar a conocer la Historia de España y área de influencia en el mundo.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía total del premio que se concede asciende a la cantidad de ***4.000 euros*** *y se otorgará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3340.48100 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2027.*

Es necesaria la tramitación anticipada del presente expediente puesto que el plazo de presentación de solicitudes se inicia en el ejercicio 2026. La eficacia

jurídica de los efectos de esta convocatoria queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2027. Constará en el expediente informe de la Oficina Presupuestaria en el que se haga constar conocer la existencia de un gasto para ejercicios futuros y que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente que dé cobertura a las obligaciones futuras que se deriven de este expediente.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). El artículo 17.2 de la LGS dispone que "las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones".

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante, OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOCM núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012.

Asimismo son de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

5.- MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se remitirá para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con el art. 18.2 y 20 de la LGS, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y será íntegramente publicada en el Tablón de Anuncios y Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como en la página web del Ayuntamiento (https://pozuelodealarcon.org) sin perjuicio de su anuncio en otros medios de difusión de información sobre las actividades culturales del municipio.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la composición del Jurado, los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal https://sede.pozuelodealarcon.es y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos relativos a la concesión de premios de la convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública (www.pozuelodealarcon.org), en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- PREMIOS.

El Premio estará dotado con 4.000,00 € y una estatuilla.

7.- ABONO DE LOS PREMIOS.

El premio estará sujeto a la legislación fiscal vigente, procediendo el Ayuntamiento a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El premio será abonado al premiado en la cuenta bancaria que designe con el código IBAN, cumplimentando el impreso que se puede descargar en el enlace https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141

Los premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante

la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El nombre de los premiados se dará a conocer mediante la lectura del acta del jurado durante el día del inicio o clausura de la Semana de Novela Histórica de Pozuelo de Alarcón. *(a determinar por la organización)*

8.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- *El tema será sobre "La Historia de España".*
- *Podrán concurrir a él todos los autores con un máximo de tres obras publicadas, con una obra en idioma castellano, publicada bajo sello editorial durante el año 2025. No podrán optar al premio los miembros de la "Asociación Escritores con la Historia".*
- *Se presentarán seis ejemplares de la novela concursante.*

Los ejemplares de la novela deberán presentarse por los propios autores o por la propia editorial, pero en este segundo caso con documento firmado que acredite la conformidad del autor al respecto.

*El plazo de presentación de solicitudes será **desde la publicación de estas Bases en el BOCM hasta el 8 de diciembre de 2026** y el horario de recepción será de lunes a viernes 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 y los sábados de 11:00 a 14:00 h. No serán admitidos al Premio las novelas que no hayan tenido entrada en las fechas y horario anteriormente establecido.*

*Las novelas podrán ser remitidas por correo postal o certificado; mediante servicio de mensajería o se entregarán presencialmente en el Espacio Cultural MIRA, Camino de las Huertas, 42, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid, haciendo constar **VII PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN**.*

Además de los ejemplares, se aportará un sobre cerrado con el mismo título y con la siguiente documentación en su interior:

- *Fotocopia del DNI del autor o/y CIF de la Editorial.*
- *Dirección, teléfono y correo electrónico de contacto*
- *Solicitud de participación según ANEXO.*

La falta de cualquiera de los documentos anteriores supondrá la no participación en el proceso de selección.

Toda circunstancia que surja, no prevista en esta convocatoria, será resuelta por la Organización.

9.- PROCEDIMIENTO, ÓRGANOS COMPETENTES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, mediante convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, según establece el artículo 13 de la OGRS del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

De conformidad con el art. 19 de la OGRS, el órgano instructor será la Concejalía de Cultura o el órgano e quien delegue, quien realizará un informe donde se verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción establecidos en la base 8. A continuación elevará al Jurado la documentación para la emisión del fallo correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en el apartado "Medios de notificación colectiva y publicación" de esta convocatoria.

La valoración técnica de los premios será realizada por un Jurado, que estará compuesto por:

Presidenta.- Concejal de Cultura o Concejal en quien delegue
Vocal 1.- Miembro de la Asociación "Escritores con la Historia"
Vocal 2.- Miembro de la Asociación "Escritores con la Historia"
Vocal 3.- Miembro de la Asociación "Escritores con la Historia"
Vocal 4.- Miembro de la Asociación "Escritores con la Historia"
Secretario.- Directora General de Cultura y Educación

El fallo del Jurado será hecho público el día del inicio o clausura de la VIII Semana de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón. *(a determinar por la organización)*

La organización se reserva el derecho a declarar el Premio desierto si el Jurado estima que la calidad de las obras presentadas no es suficiente y no responde a los objetivos.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El Jurado procederá al examen y estudio de las solicitudes y realizará la valoración de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- *Calidad artística.*
- *Originalidad y creatividad.*

11.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica, así como la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, está establecido en el artículo 45.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria, y además no existe posibilidad de terminación convencional.

La resolución de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de concesión, inadmisión y denegación de los premios podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable del tratamiento: *Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº1 – 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).*

Finalidades principales del tratamiento:

- *Valoración, tramitación y gestión de la participación en el VII Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón.*
- *Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto del Premio.*
- *En caso de ser galardonado, gestión de la entrega del premio y posible publicación y/o exposición de las obras.*

Finalidades adicionales del tratamiento*:*

- *Captación de imágenes y audios para publicidad y difusión del presente Premio y de futuras ediciones. Las imágenes y audios podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento. Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional.*
- *Envío de información municipal por medios electrónicos.*

Plazos de conservación de la información:

- Los datos para las finalidades principales se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a éstas y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las posibles acciones legales.

- Los datos para el envío de información municipal y tratamiento de imágenes se conservarán hasta que el interesado no solicite su supresión.

Legitimación para el tratamiento de datos personales:

- Consentimiento del interesado y/o sus representantes legales al respecto del envío de información y tratamiento de imágenes.
- Ejercicio de poderes públicos derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Cumplimiento de una obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Cumplimiento de una obligación legal: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:

- Jurado del premio, para el examen y estudio de las solicitudes y valoración de éstas.
- Entidades financieras para hacer efectivo el premio.
- Entidades aseguradoras para dar cobertura a las obras seleccionadas.
- Publicación de beneficiarios en los medios y formas establecidos en el apartado de notificación y publicación de la Convocatoria y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo.
- Base de datos Nacional de Subvenciones.

Derechos de los interesados:

Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).

Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad.

En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud

de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

13.- ACEPTACIÓN.

La participación en el VII PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA PARA ESCRITORES NOVELES DE POZUELO DE ALARCÓN implica el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria, sin excepción alguna, así como de su régimen jurídico (punto 4), por lo que las personas participantes quedan obligadas a su estricto cumplimiento en todo momento.

Mediante la firma de la solicitud de participación se consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

El incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria implicará la descalificación.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, serán resueltas según criterio del Jurado.

14.- DISPOSICIONES FINALES.

Toda circunstancia que surja, no prevista en esta convocatoria, será resuelta por la Organización.

15.- FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los hubiera dictado o de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/125

ANEX0 1/ SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL VII PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN

A rellenar por la Organización

Nº DE INSCRIPCIÓN	
FECHA	

DATOS	
TÍTULO DEL LIBRO	
EDITORIAL	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR	
DIRECCIÓN	
POBLACIÓN	
CÓDIGO POSTAL	
DNI y/o C.I.F. DE LA EDITORIAL:	
TELÉFONO	***1.***
	2.
E-MAIL	

En.....a.....de.....202

Fdo.:

Responsable del tratamiento: *Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).* ***Finalidades principales del tratamiento:*** *Valoración, tramitación y gestión de la participación en el VI Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón. Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto del Premio. En caso de ser galardonado, gestión del acto de entrega de premios.* ***Finalidades adicionales del tratamiento****: Captación de imágenes y audios para publicidad y difusión del presente Premio y de futuras ediciones. Las imágenes y audios podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento. Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional. Envío de información municipal por medios electrónicos.* ***Plazos de conservación de la información:*** *Los datos para las finalidades principales se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a éstas y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las posibles acciones legales. Los datos para el envío de información municipal se conservarán hasta que el interesado no solicite su supresión.* ***Legitimación para el tratamiento de datos personales:*** *Consentimiento del interesado y/o sus representantes legales al respecto del envío de información y tratamiento de imágenes. Ejercicio de poderes públicos derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cumplimiento de una obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.* ***Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:*** *Jurado del premio, para el examen y estudio de*

las solicitudes y valoración de éstas. Entidades financieras para hacer efectivo el premio. Entidades aseguradoras para dar cobertura a las obras seleccionadas. Publicación de beneficiarios y beneficiarias en los medios y formas establecidos en el apartado de notificación y publicación de la Convocatoria y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo. Base de datos Nacional de Subvenciones. ***Derechos de los interesados:*** *Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad. En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.* "

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO URGENTES

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **once horas y treinta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, **21 de octubre de 2026**